

# Opiniones institucionales de la Sunat: Participación de pesca - contribución a EsSalud

Lima, viernes 5 de abril de 2024

## Alerta Tributaria

### OPINIONES INSTITUCIONALES DE LA SUNAT

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que el 02 de abril de 2024 se publicó la siguiente opinión de la Sunat:

#### **INFORME N.º 000015-2024-SUNAT/7T0000**

La participación de pesca tiene naturaleza convencional en atención al Convenio Colectivo 2017-2022 siendo que el propio convenio califica como remuneración a la participación de pesca.

En efecto, se señala que este concepto cumple con la definición de remuneración prevista en el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 728. Así, al tratarse de un concepto que el trabajador percibe por sus servicios, este concepto puede percibirse por el trabajo efectivo, así como por la mera puesta a disposición del trabajador de su fuerza de trabajo, además de ser un concepto de libre disposición del trabajador. Adicionalmente, se precisa que, dado que la “participación de pesca” se otorga precisamente en función a la pesca descargada, resulta evidente su carácter contraprestativo.

Siendo ello así, la Sunat concluye que la participación de pesca que perciben los trabajadores pesqueros, en tanto concepto remunerativo, debe ser incluido en la base de cálculo de la contribución al EsSalud que pagan las entidades empleadoras.

Publicado en la página web de la Sunat el 02 de abril de 2024.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[i000015-2024-7T0000.pdf \(sunat.gob.pe\)](https://www.sunat.gob.pe/i000015-2024-7T0000.pdf)

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*